



Municipalidad Distrital de Chaclacayo

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N.º 002-2022-GDU/MDCH

Chaclacayo, 12 de mayo del 2022

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO:

El Informe N° 041-2022-SGIP-GDU/MDCH de fecha 12 de mayo de la Subgerencia de Inversión Pública de la Municipalidad de Chaclacayo, mediante el cual solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BOULEVARD PROLONGACIÓN LOS PEÑASCOS DEL DISTRITO DE CHACLACAYO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con Código de Inversión N.º 2531206, vía acto resolutivo para su ejecución respectiva, y:

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, y planes nacionales y regionales de desarrollo y son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, medio ambiente, entre otros;

Que, conforme señala el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Gobierno Local representa a su vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Corporación Municipal dentro de su política de Desarrollo Urbano está orientada a promover, impulsar y concretar todos los proyectos que beneficien en estos ámbitos a su comunidad, con especial énfasis en beneficio de los sectores más pobres del distrito, bajo la modalidad Por Contrata;

Que, en atención a lo señalado en los Artículos del ROF Municipal aprobado por la Ordenanza Municipal N° 423-2019-MDCH, de fecha 13 de marzo de 2019, es competencia de la Gerencia de Desarrollo Urbano, realizar las gestiones para que este mismo despacho apruebe vía resolución, los diversos expedientes técnicos o Documento Equivalente (Especificaciones Técnicas) que elabore la Corporación Edil con el fin de reducir el déficit o carencia de infraestructura urbana en beneficio del desarrollo integral, sostenible y armónico del distrito.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 189-2019/MDCH de fecha 02 de julio de 2019, el alcalde desconcentra a la Gerencia de Desarrollo Urbano aprobar los Expedientes Técnicos de ejecución de Obra.



Por lo que mediante Informe N° 041-2022-SGIP-GDU/MDCH de fecha 12 de mayo de 2022 de la Subgerencia de Inversión Pública, remite el **Expediente Técnico** el cual cuenta con Registro de la parte A del Formato N° 8: Registros en la Fase de Ejecución, con código de inversión N° 2531206, por el monto de S/. 614,251.26 (SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 26/100 SOLES), incluido IGV, Ejecución de Obra, Expediente Técnico, y Liquidación con precios vigentes al mes de febrero del 2022, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios y cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa.

Costo Directo:	473,275.05
Gasto General (Incluye Monto de Liquidación)	34,565.00
SUB TOTAL:	507,840.05
IGV (18%)	91,411.21
PRESUPUESTO PARCIAL DE LA OBRA	599,251.26
Expediente Técnico	15,000.00
TOTAL, PRESUPUESTO	614,251.26

Por lo expuesto, al amparo de lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 423-2019-MDCH de fecha 13 de marzo de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del proyecto de inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BOULEVARD PROLONGACIÓN LOS PEÑASCOS DEL DISTRITO DE CHACLACAYO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código de Inversión N.º 2531206, por el monto referencial por la ejecución ascendente a S/. 614,251.26 (SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 26/100 SOLES), incluido IGV, Ejecución de Obra, Expediente Técnico y Liquidación con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR CONSTANCIA que el monto indicado en el Artículo precedente de S/. 614,251.26 (SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 26/100 SOLES) incluido IGV, se aprueba para la ejecución de la inversión, y que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será financiado con Recursos Determinados.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de inversión Pública.

ARTÍCULO QUINTO: PONER en conocimiento a la Gerencia Municipal, el contenido de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

Ing. Javier G. Ingaruca Cabezas
Gerente de Desarrollo Urbano